

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

INFORME FINAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

VIGENCIAS 2008-2011

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

VIGENCIAS 2008, 2009, 2010 Y 2011

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

VIGENCIAS 2008-2011

Contralor General del Departamento **Dr. LUIS CARLOS PERTUZ**

Contralor Auxiliar del Sector
Infraestructura y Medio Ambiente **Dra. LIBIA MORENO FONG**

Responsable de Entidad **VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ.**

Equipo de Auditoria **FILIBERTO FRANCO.** Auditor.
JORGE GARRIDO B. Auditor
ANGELA SALGADO. Coordinador
LIBIA MORENO FONG. Responsable

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
Concepto sobre la Gestión y Resultados	6
Opinión sobre los Estados Contables	6
Consolidación de Hallazgos	6
Plan de Mejoramiento	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
3.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES	8
3.1.1 INGRESOS	8
MODIFICACIONES	11
INGRESOS TRIBUTARIOS	12
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15
3.1.2 GASTOS	17
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18
CUENTAS POR PAGAR	19
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	20
PAGO A TERCEROS	22
EGRESOS	23
CUENTAS BANCARIAS, LIBROS Y CONCILIACIONES	26
3.2 EVALUACION AL TALENTO HUMANO	26
3.3 CONTRATACION ADMINISTRATIVA	28
3.4 CONTROL INTERNO	32
3.5 EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO	34
4. ANEXOS	36
CUADRO DE HALLAZGOS	36

1. INTRODUCCIÓN

La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen comparativo de los Balances Generales a 31 de Diciembre de 2008 y 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, el concepto de la gestión y resultados y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la **Alcaldía Municipal de MALAMBO** y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración del ente territorial, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene debilidades administrativas, financieras y legales que una vez detectadas y comunicadas por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración, en procura del mejoramiento continuo de la administración de la Alcaldía.

Dada la importancia social que tiene para el Departamento y la Nación la correcta inversión de los recursos del ente territorial hacia toda su población, en especial la más vulnerable, la **CDA** espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ.

Alcalde Municipal de Malambo

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad regular a la **Alcaldía Municipal de Malambo**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen comparativo de los Balance General a 31 de Diciembre de 2008 y 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de los mismos años; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CDA. La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen,

sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

Teniendo en cuenta las observaciones expresadas en los párrafos anteriores, las cuales son hallazgos de tipo administrativos, disciplinarios y penales y demás contenidas en este informe, conceptuamos que en la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no hay implementado un Sistema de Control Interno que ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables no presentan razonablemente, la situación financiera de la **Alcaldía Municipal de Malambo** en las vigencias analizadas, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo por los periodos expresados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron veintiún (20) hallazgos administrativos, catorce (14) disciplinarios, tres (03) fiscales y seis (06) penales.

Plan de Mejoramiento

La Alcaldía Municipal de Malambo, debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Administración Municipal las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

LUIS CARLÓS PERTUZ VERGARA
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Jorge Garrido

Revisó: Libia Moreno Fong

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

NATURALEZA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL.

El Municipio de Malambo Atlántico, se encuentra ubicado en el noroeste del Departamento del Atlántico, sobre la margen derecha del rio grande de la Magdalena a 12 Km del Área Metropolitana de Barranquilla, cuenta con una población de 109.279 habitantes. Se encuentra representado legalmente por el Doctor VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ.

3.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

3.1.1 INGRESOS.

Son los flujos de entradas generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de Activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.

Mediante decreto 086 de diciembre 25 de 2007 se liquidó el presupuesto para el 2008; decreto 124 de fecha 23 de diciembre de 2008, se liquidó para el presupuesto 2009; decreto 089 de 23 de diciembre de 2009 se liquidó el presupuesto para 2010 y el decreto 233 del 20 de diciembre de 2010 se liquidó el presupuesto para 2011, los cuales son como siguen:

DESCRIPCIÓN	DEFINITIVO A AGOSTO 2008	EJECUTADO A AGOSTO 2008	POR EJECUTAR 31 DE AGOSTO	Porcentaje de Ejecución 2008	2009	2010	2011
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS	6.638.884.381	3.865.647.967	2.773.236.414	58,23	3.619.148.268	6.966.137.776	7.175.121.879
INGRESOS CORRIENTES	6.638.884.381	3.865.647.967	2.773.236.414	58,23	3.619.148.268	6.966.137.776	7.175.121.879
INGRESOS TRIBUTARIOS	6.136.984.381	3.608.778.720	2.528.205.661	58,80	3.172.952.268	6.506.555.896	6.701.752.543
IMPUESTOS DIRECTOS	1.502.792.071	1.056.923.864	445.868.207	70,33	1.547.875.803	1.594.312.047	1.642.141.379
Impuesto Predial	1.320.470.751	898.477.852	421.992.899	68,04	1.360.084.874	1.400.887.420	1.442.914.042
Circulacion y Transito	1.000	-	1.000	-	1.000	1.000	1.000
Impuesto Vehiculo Auto	0	-	-	-	0	0	0
Sobretasa 15x100M AMB	182.320.320	158.446.012	23.874.308	86,91	187.789.930	193.423.627	199.226.336
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.634.192.310	2.551.854.856	2.082.337.454	55,07	1.625.076.465	4.912.243.849	5.059.611.164
Industria y Comercio	3.056.482.150	2.036.623.888	1.019.858.262	66,63	0	3.239.871.079	3.337.067.211
Avisos, Vallas y Tableros	250.320.160	96.000.586	154.319.574	38,35	257.829.765	265.339.370	273.299.551
Espectaculos Publicos	4.600.000	2.011.900	2.588.100	43,74	4.738.000	4.876.000	5.022.280
Deguello Ganado	96.500.000	42.127.825	54.372.175	43,66	99.395.000	102.290.000	105.358.700
Rifas, Apuestas, Clubes y Juego	500.000	-	500.000	-	500.000	530.000	545.900
Juegos Permitidos	500.000	-	500.000	-	500.000	530.000	545.900
Impuesto de Transporte	580.000.000	128.064.878	451.935.122		597.400.000	614.800.000	633.244.000

Impuesto Sobre Vehículo Automotores	3.490.000	-	3.490.000		3.594.700	3.699.400	3.810.382
Delineamiento y Construcción	132.500.000	87.314.072	45.185.928	65,90	136.475.000	140.450.000	144.663.500
Usos del Subsuelo (Roturas Vías)	2.000.000	3.452.390	1.452.390	172,62	2.060.000	2.120.000	2.183.600
Ocupación, Vías, Lugares Públicos	500.000	-	500.000	-	500.000	530.000	545.900
Publicidad Visual Exterior	2.000.000	-	2.000.000	-	2.100.000	2.120.000	2.183.600
Sobretasa Gasolina Motor	460.000.000	116.116.000	343.884.000	25,24	473.800.000	487.600.000	502.228.000
Otros Impuestos Indirectos	2.000.000	-	2.000.000	-	2.100.000	2.120.000	2.183.600
Sobretasa Bomberil	42.800.000	40.143.317	2.656.683	93,79	44.084.000	45.368.000	46.729.040
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	501.900.000	256.869.247	245.030.753	51,18	446.196.000	459.581.880	473.369.336
TASAS Y DERECHOS	501.900.000	256.869.247	245.030.753	51,18	446.196.000	459.581.880	473.369.336
Paz y Salvo Municipal	8.000.000	5.806.610	2.193.390	72,58	8.240.000	8.487.200	8.741.816
Pesas y Medidas	68.700.000	58.814.616	9.885.384		0	0	0
Reg. Marcas Herretes	500.000	82.400	417.600		515.000	530.450	546.364
Publicaciones, Gaceta Municipal	13.500.000	3.999.945	9.500.055	29,63	13.905.000	14.322.150	14.751.815
Multas y fianzas	215.500.000	122.698.500	92.801.500	56,94	221.965.000	228.623.950	235.482.669
Aprovechamiento	5.500.000	1.242.710	4.257.290	22,59	5.665.000	5.834.950	6.009.999
Interes	190.200.000	64.224.466	125.975.534	33,77	195.906.000	201.783.180	207.836.675

	PPTO INICIAL	PPTO DEFIN.	TOTAL RECAUDOS	POR EJECUTAR	% DE RECAUDO
2008	16.785.874.676	33.280.364.464	23.636.098.163	9.644.226.301	71.02%
2009	14.652.906.820	28.938.024.252	25.672.096.804	3.265.927.448	88.71%
2010	22.979.027.674	58.982.043.623	52.439.966.752	6.542.076.871	88.91%
2011	48.122.526.088	61.735.388.415	57.067.462.166	4.667.923.248	92.44%

MODIFICACIONES

	PPTO INICIAL	PPTO DEFIN.	MODIFICACIONES
2008	16.785.874.676	33.280364.464	(16.494.489.788)
2009	14.652.906.820	28.938.024.252	(14.285.117.432)
2010	22.979.027.674	58.982.043.623	(36.003.015.949)
2011	48.122.526.088	61.735.388.415	(13.612.862.327)

Los estimativos a las rentas municipales de Malambo durante las vigencias que se cerraron el 31 de diciembre de las anualidades respectivas tuvieron adiciones de hasta el 97.4 % para el 2009 y del 156 % para el 2010. Lo anterior nos indica la escasa planificación en la estimación de las rentas municipales, y de la inobservancia de la aplicación de un plan financiero efectivo que permita estimar las rentas en forma real para la obtención de recursos para el apalancamiento de los planes de desarrollo de cada anualidad (**Hallazgo administrativo y disciplinario, Decreto ley 111 de 96, artículo 13, principio de planificación presupuestal.**)

INGRESOS TRIBUTARIOS.

Corresponden a los Ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes. Se clasifican según el Hecho generador del tributo y recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. También pueden clasificarse atendiendo a la jurisdicción a la cual pertenezcan, en Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales.

TRIBUTARIOS	PPTO INICIAL	PPTO DEFIN	TOTAL RECAUDOS	POR EJECUTAR	% DE RECAUDO
2008	6.136.984.381	6.192.349.668	5.240.731.465	951.618.203	84.63%
2009	4.358.436.725	4.395.435.725	3.818.865.791	576.569.934	86.88%
2010	6.167.521.000	6.252.521.000	4.650.897.495	1.601.623.505	74.38%
2011	5.947.100.000	7.273.100.000	6.126.018.261	1.147.081.739	84.23%

Los ingresos tributarios tuvieron una participación durante las vigencias analizadas del 84.63 % para el 2008, del 86.88 % para el 2009, del 74.38 % para el 2010 y del 84.23% para el 2011. Significando una caída en la recaudación, determinada por la falta de gestión tributaria por parte de las Empresa S.I.M que muy a pesar de tasar unas altas tarifas como honorarios en la gestión tributaria quedo rezagada ante las vigencias 2.009 y 2.011.

Los ingresos tributarios se dividen en impuestos directos e Indirectos.

Dentro de los impuestos directos el más representativo es:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El impuesto predial grava la propiedad o posesión de inmuebles que se encuentran ubicados en el distrito o municipio, y debe ser declarado y pagado una vez al año por los propietarios, poseedores o usufructuarios de los predios, pues se causa el primero de enero de cada año, por el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre.

La Administración Municipal de Malambo Atlántico, para las vigencias fiscales comprendidas entre el primero de enero de 2.008 al 31 de diciembre de 2.011, presento a consideración del Concejo Municipal unos estimativos a la renta denominada IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, identificado con el Código presupuestal N° 0205010101, el cual fue aprobado y forma parte integral del presupuesto general para cada una de las vigencias fiscales en el siguiente tenor:

AÑOS	DESCRIPCION	PTO DEFIN	RECAUDO	% DE EJE	DIFER. Por Ejecutar
2008	IMP. PREDIAL	1.320.470.751	1.060.048.388	80.20%	260.422.363
2009	IMP PREDIAL	1.201.822.741	1.056.886.079	87.94%	144.936.662
2010	IMP PREDIAL	1.375.400.000	1.144.611.982	83.2%	230.788.018
2011	IMP PREDIAL	1.390.000.000	942.383.700	67.80%	447.616.300
TOTAL RECAUDOS		5.287.693.492	4.203.930.149	79.78%	1.083.763.343

PARTE: A Reporte de ejecución Presupuestal de Secretaria de Hacienda Municipal.

DESCRIPCION	2008	2009	2010	2011	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	1.060.048.388	1.056.886.079	1.144.611.982	942.383.700	4.203.930.149
SOBRETASA AMBIENTAL	181.781.559	194.669.067	254.361.079	242.952.560	873.764.265
TOTAL	1.241.829.947	1.251.555.146	1.398.973.061	1.185.336.260	5.077.694.414

PARTE: B Reportado por la Empresa S.I.M. S.A NIT Nª 900-126.229-6

DESCRIPCION	2.008	2.009	2.010	2011	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	933.637.949	897.753.886	1.129.773.330	937.648.663	3.898.809.828
INDUSTRIA Y COMERCIO	3.061.290.608	720.895.115	2.353.165.098	3.956.368.005	10.091.718.826
TOTAL RECAUDOS	3.994.928.557	1.618.649.001	3.482.938.428	4.894.016.668	13.990.528.654

RECAUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

Los recaudos de este renglón rentístico Municipal para las vigencias evaluadas, según el cuadro de reporte presentado a la Contraloría Departamental por el Contador de la Alcaldía Municipal de Malambo, alcanzaron en los tres periodos evaluados la suma de \$3.898.809.828, estos resultados fueron aceptables frente a los estimativos definitivos de estas rentas propias Municipales.

A juicio del comisionado, se han vulnerado principios contables de reconocido valor técnico, y de normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia, contenidos tanto en el Régimen de contabilidad Pública como en la legislación vigente para el régimen de contabilidad privada,(Decreto 2649 y 2650 vigentes,) sobre la revelación plena y la esencia sobre la forma. **(Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal.)**

De otra parte se observa que, la masa de contribuyentes de este tributo, según se observa en el C.D aportado por el Representante legal de la sociedad de servicios de Impuesto SIM. S.A, los predios en esa municipalidad son **5.529**, con la carencia de una base gravable. (la información no guarda consistencia, por lo que se infiere que, esta no es confiable. **Hallazgo administrativo, disciplinario).**

CARTERA MOROSA DEL PREDIAL UNIFICADO.

La tabulación de los contribuyentes morosos por los conceptos bajo estudio, se representa en un listado simple, que no indica las vigencias adeudadas por cada contribuyente, lo cual impide determinar con exactitud los impuestos por cobrar o recaudar en las vigencias siguientes.

En dicha relación, se intitula FACTURACION DE IMPUESTO PREDIAL PARA COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, indica la fecha de entrega, nombre de los propietarios que se encuentran en mora en el pago de este Tributo, la referencia catastral y el monto adeudado por cada contribuyente.

Dentro de los impuestos indirectos el más representativo es él:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

IMP. INDUSTRIA Y COMERCIO	PPTO INICIAL.	PPTO DEFIN.	TOTAL RECAUDOS	POR EJECUTAR	% DE RECAUDO
2008	3.056.482.150	3.093.982.150	3.092.731.655	1.250.495	99.96%
2009	1.702.592.860	1.873.590.534	1.872.872.516	718.018	99.96%
2010	3.600.000.000	3.584.000.000	2.574.531.733	1.009.468.267	71.83%
2011	3.500.000.000	4.517.000.000	4.063.861.913	453.138.087	89.97%

Estos resultados fueron aceptables frente a los estimativos definitivos de estas rentas propias Municipales.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de este. Comprenden, entre otros, las tasas, las multas los intereses, las sanciones, las contribuciones, las regalías, y las concesiones.

NO TRIBUTA RIOS	PPTO INICIAL.	PPTO DEFIN.	TOTAL DE RECAUDOS	POR EJECUTAR	% DE RECAU DO
2008	10.646.883.295	27.086.007.796	18.395.366.698	8.690.641.098	67.91%
2009	10.292.463.095	24.520.358.724	21.833.009.210	2.687.349.514	89.04%
2010	16.809.498.674	52.727.514.623	47.789.069.257	4.938.445.366	90.63%
2011	42.168.426.088	54.447.863.121	50.941.443.905	3.506.419.215	93.56%

Se observa que, muy a pesar de ser un municipio certificado en Educación y además de estar en el área metropolitana y en su jurisdicción tener diversidad de empresas que tributan, su dependencia de los recursos provenientes del S.G.P, es bastante significativa, pues de los recaudos totales para la vigencia del 2009 solo el 1%, según la ejecución de ingresos, corresponden a los recursos provenientes del recaudo de sus ingresos propios o fondos comunes y el 99% corresponden a las transferencia Nacionales derivadas de la Ley 715 de 2001.

Se evidencia una escasa gestión administrativa para la recaudación de sus rentas propias, *producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, **inequitativa** e inoportuna, que en términos generales, no se aplicó al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, ocasionado por la omisión de la Empresa S.I.M persona jurídica de derecho privado*, por los actos que lesionaron el servicio, causados por la omisión de esta, al no realizar gestión de apoyo a la recaudación de los recursos propios del municipio de Malambo, y haber establecido unos altos porcentajes para este fin y pagados por la administración por concepto de honorarios y comisiones. En esta oportunidad (vigencia 2.010-2.011) la administración municipal disminuyó los recaudos, es decir, la Entidad encargada de recaudar no hizo esfuerzo alguno para mejorar la recuperación de la cartera de sus tributos propios, de manera que esta decreciera en el déficit que arrastra la administración municipal y que deben ser amortizado con recursos propios. El legislador utiliza el concepto jurídico de "lesión" para precisar el concepto general de "daño" lo cual implica que debe tratarse de un daño antijurídico, como en esencia se presume en este caso particular. A renglón seguido, la norma señala cual es el objeto sobre el que recae la lesión y expresa que éste pueden ser los bienes o recursos públicos, o los intereses patrimoniales del Estado. Luego describe el contenido de la lesión, al indicar que ésta puede consistir en menoscabo, disminución, perjuicio, como es el

caso que nos ocupa, en tal sentido, el detrimento se cuantifica por la omisión en la gestión de recaudos, y por los altos porcentajes pagados por la administración municipal a la empresa de apoyo a la gestión tributaria sin que esta hiciera esfuerzos operativos ya que para estos menesteres la empresa utilizaba el personal vinculado a la administración municipal de Malambo. Además, No le han dado cumplimiento a la ley 1066 del 29 de julio de 2006 numeral 1 del presente art 2°. **(Hallazgo administrativo, fiscal disciplinario.) Para cuantificar la lesión o daño patrimonial, se establece una media proporcional referente al cálculo dejado de recaudar de los recursos propios en las cuatro vigencias fiscales, cuantificado en \$1.238.928,449) Violación al artículo 6ª de la CN, 6ª de la ley 610 de 2.000, Artículo 34 de la ley 734 de 2.003, Artículos 34 y 48**

PLAN DE MENSUALIDAD DE CAJA (PAC)

No llevan el programa anual mensualizado de caja contraviniendo el decreto 359 de febrero de 1995 y la ley 179 de 1994. **Hallazgo Administrativo, Disciplinario.**

INFORME DE GESTION 2008 – 2011

El alcalde saliente **ADOLFO BERNAL GUTIERREZ** no entregó el informe de gestión de su mandato violando el **Art. 10 de la ley 951 de 2005. Hallazgo Disciplinario.**

3.1.2 GASTOS

VIGENCIA 2010

Son flujos de salidas de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Las apropiaciones iniciales de gastos e inversiones para la anualidad correspondiente al 2.010 comprendida entre el primero de enero al 31 de diciembre de esa vigencia, fue de \$22.979.026.674 y culminó con unas apropiaciones definitivas para la misma anualidad de \$58.982.041.617, significando que se adicionaron \$36.003.014.943, equivalente al 156.7% de lo inicialmente apropiado. (**falta de planificación presupuestal, Hallazgo administrativo y disciplinario Art 13 del Decreto ley 111 de 1.996, Ley 734 de 2002, Artículo 34**)

De los cuales la administración municipal de Malambo comprometió \$54.613.953.588. De estos ejecutó \$48.951.002.324 que representa el 83.0 % comparado con las apropiaciones definitivas.

Ejecución del gasto Clasificada.

Del total de los gastos ejecutados corresponden \$3.958.498.588 a gastos totales de los cuales desagregamos de la siguiente forma:

Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento apropiaron inicialmente la suma de \$2.181.356.634, y culminó la vigencia con unas apropiaciones definitivas de \$ 2.618.131.588, como resultado de las adiciones sufridas por los actos administrativos modificatorios, representados en \$436.774.954. Se efectuaron compromisos por \$2.608.706.924, ejecutándose en total \$2.604.089.248, significando el 99.8%. Los gastos generales terminaron con una apropiación de \$1.340.367.000 y se comprometieron \$1.308.724.108, ejecutándose \$1.308.702.258, seguida de las transferencias que finalizaron con una apropiación definitiva de \$758.033.000 se comprometieron \$728.728.051 y se ejecutaron \$728.048.201.

ANALISIS AL BALANCE GENERAL CON CORTE A DIC. 31 DE 2011.

Se observaron los grupos de activos y pasivos de las anualidades que se cerraron el 31 de diciembre de 2011, de las siguientes cuentas.

CUENTAS POR COBRAR (código 13)

Para el periodo fiscal que se cerró el 31 de diciembre de 2011, se pudo observar que la gestión de cobro y recaudos de las vigencias anteriores fue muy pobre porque pudo recaudar un 4.5% del de lo que le adeudan al municipio (ver **balance general 2010 – 2011**) se ve que no aplicaron la ley 1066 de julio 29 de 2006 (recuperación de cartera).

CUENTAS POR PAGAR (código 24)

Para el periodo fiscal que se cerró el 31 de diciembre de 2011, estas no presentaban resolución de constitución, este grupo culminó con \$21.881.108.181.19, frente a las cifras con que se cerró la vigencia anterior que fue de \$13.691.068.000, determinándose una diferencia en aumento de 8.190.040.181 significa que están fueron mayores en las ultima vigencia, presentan retenciones aplicadas a los respectivos y que no han sido canceladas a la administración de impuestos **DIAN** generando un detrimento al patrimonio público el pago de la retención en la fuente, el monto de esta ha alcanzado 182% entre sanciones e intereses no se han presentado las declaraciones durante los años 2009, 2010 y 2011. Además del incumplimiento del acuerdo de pago suscrito con la DIAN según balance la deuda está registrada en el balance general al 31 de diciembre por la suma de 1.340.585.571.44 sin incluir intereses y sanciones incumpliendo el artículo 402 del código penal, el 658-1 del estatuto tributario y el artículo 85 del mismo. **Hallazgo Disciplinario Y Penal. (Vulneración de la ley 734 de 2.002, articulo 34 y 48 numerales 24 y 28. Ley 599 de 2.000 Artículo 402)**

PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES (código 27)

Para el periodo fiscal que se cerró el 31 de diciembre de 2011 este grupo presenta saldo final de \$1.760.912.480.13; se pudo evidenciar que al cierre de la auditoria la dependencia encargada del manejo del cálculo actuarial de pensiones no viene dando cumplimiento a la metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ley 549 de 1999, con respecto al cálculo actuarial de las posibles pensiones a cargo de la administración municipal, de igual forma se pudo constatar que en la administración existen solicitudes para la elaboración de bonos pensionales de trabajadores que ostentan la pensión de vejez los cuales no han sido tramitados a la fecha. **(Hallazgo Disciplinario.)**

Sostenibilidad de la Información Contable

Se observa que la alcaldía no le ha dado cumplimiento a la resolución 119 del 2006 de la Contaduría General de la República porque no ha adoptado El Modelo Estándar de Procedimientos para Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y en estos momentos no se están desarrollando las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información confiable y de transparencia que sirva para la toma de decisiones por parte de la administración.

La comisión observa que las cifras presentadas en el balance general no son razonables ni verificables pues carecen de soporte y no fueron conciliadas. Razón por la que la comisión considera que dicha información no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados de lo que se desprende que los estados financieros elaborados con base en esta información son no confiables para la toma de ningún tipo de decisiones por parte de la administración municipal; tampoco se puso a la vista de los comisionados los libros auxiliares y mayor y balance.

Los balances generales entregados a esta comisión no presentan las notas de los estados financieros estos fueron presentados en forma extemporánea a la Contaduría General de la Nación perdiendo el municipio recursos por eficiencia fiscal, no le están dando cumplimiento a la normatividad contable contraviniendo el numeral 26 y 52 del Art. 48 de la ley 734 de 2002,²⁶ Que a la letra dice no llevar en debida forma los libros de registros de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.⁵²No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el sistema nacional de contabilidad pública, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la contaduría general de la nación. **Hallazgo Administrativo, disciplinario.**

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

PROYECCION DE GASTOS SEGÚN LA TIPOLOGIA DEL MUNICIPIO			
	LEGAL	REAL	DIFERENCIA
NOMBRE	DEFINITIVO		
RECURSOS DE LA CALIDAD			-
Compra de terreno, ampliación, mantenimiento de infraestructura educativa	774.700.000	774.700.000	-
Mantener y promover la calidad educativa	580.894.353	1.209.525.072	628.630.719
Servicio de la deuda	39.000.000	39.000.000	-
TOTAL	1.394.594.353	2.023.225.072	628.630.719
RECURSOS POR PRESTACIOND E SERVICIOS			
Sueldo personal de Nomina	12.055.028.566	12.900.380.046	845.351.480
Gastos generales	4.578.913.224	5.005.896.050	426.982.826
Transferencias Corrientes	1.160.215.382	1.160.215.382	-
Aportes patronales S.S.F	2.936.119.947	411.869.380	2.524.250.567

Sueldo personal Indirecto	1.186.083.739	1.870.000.000	683.916.261
Contribuciones inherentes a la nomina	400.000	400.000	
Fondo Nacional Prestacional S.S.F	444.085.537	444.085.537	
	22.360.846.395	21.792.846.395	
	23.755.440.748	23.816.071.467	
	DIF.	60.630.719	

VIABILIDAD FINANCIERA POR TIPOLOGIA DE MALAMBO 2010

INGRESOS POBLACION ATENDIDA	21.741.069.596		
MENOS GASTOS ELEGIBLES			
1% ASCENSO	217.410.696		
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.174.106.960	967.000.000	1.207.106.960
N.E.E.	56.620.000		
CONTRATADA	3.255.931.940	3.956.850.000	
DISPONIBLE PARA NOMINA	16.037.000.000	3.255.931.940	

La administración municipal ejecutó en el rubro Aportes Patronales S.S.F, en la vigencia 2010 la suma de \$1.257.220.860 sin situación de fondo los recursos de educación debiendo ejecutar 2.936.119.947 hubo una mala incorporación en el presupuesto recursos **FONPET** porque este dinero es descontado directamente por el ministerio y no llega a las arcas del municipio, creando un déficit de caja por \$1.444.000.000 que se viene arrastrando durante la vigencia 2011 al comprometer recursos para cancelar obligaciones sueldo del personal de nomina y sueldo del personal indirecto cometieron una mala ejecución del presupuesto para el sistema general de participaciones al realizar movimientos presupuestales no permitidos de acuerdo a la destinación específica de los recursos estipulado en la **Ley 715 de 2001, art. 18 del decreto 111 de 1996. (Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal)**

Para el efecto, en el ente territorial debe incluir en su presupuesto el monto de los recursos del sector educación registrados en el **SIF** – Sistema De Información Del FONPET a 31 de diciembre de la vigencia anterior. La apropiación de esta partida será verificada por el fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio y será indispensable para que el **FONPET** proceda a transferir los recursos.

PAGOS A TERCEROS

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 el sector educación se hicieron los descuentos a terceros siendo este recurso de los docentes y personal administrativo, como también pago de seguridad social y parafiscales. Para la administración de Malambo al 31 de diciembre de 2011 le debe por concepto de descuento a terceros a la Secretaria de Educación la suma de \$115.859.334 del 2010 y \$796.466.328 del 2011, para un gran total de \$912.325.662. Generando un reporte negativo a los trabajadores a nivel financiero y posibles afectaciones a su economía por demandas que se puedan presentar o detrimento por costas procesales futuras que se puedan entablar en contra de la administración municipal. **Hallazgo administrativo, Penal, Ley 599 de 2000 art 402** que a letra dice el agente retenedor o autoretendor que no consigne las sumas retenidas o autoretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los (2) meses siguientes a la fecha fijada por el gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones publicas no las consigne dentro del término legal incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual forma se pudo evidenciar que existen pasivos por concepto de aportes a la salud y pensión de los trabajadores los cuales ascienden aproximadamente a la suma de \$ 901.436.038 (planta alcaldía \$ 507.610.855 y planta sector educación \$393.825.183) atentando con esto al beneficio social al cual tienen derecho los trabajadores por ley entrando con esto en perjuicios graves contra los derechos a los trabajadores en materia de salud y pensión pudiendo con esto acarrearle a la administración sanciones pecuniarias las cuales entrarían en detrimento al patrimonio de la misma

BANCO OFERENTES 2011

El pago de las becas del banco de oferente no se lleva a cabo en su totalidad siendo que es una matrícula oficial es decir que se recibieron la totalidad de los recursos del sistema general de participaciones vigencia 2011 sector educación según obligaciones extraídas del sistema de información a la fecha del 31 de diciembre de 2011 le adeudan por concepto de giro un saldo de \$1.009.360.000.00, saldo extraído del sistema de información contable.

El municipio a la fecha de la auditoría, le adeuda a las instituciones públicas por fondos educativos de gratuidad, la suma de \$9.229.675. **Hallazgo Disciplinario, Penal.**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A diciembre 31 de 2011 existe un inventario valorizado de los bienes de la entidad que a la fecha de la auditoría estaban desactualizados, esta cuenta de propiedad planta y equipo tiene un saldo de según balance de **\$14.837.974.459.94** los bienes inmuebles no se les practica su valorización según lo establecido en la **resolución 276 de 2001** y la circular externa 045 de 2001 emanada de la Contaduría General de La Nación, de igual forma se incumplió con los procedimientos de depreciación y amortización los cuales no se le practican a los activos fijos de la administración incumpliendo con lo normado en la circular externa 011 de 1996 y el capítulo III del manual de procedimientos contables emanado por la Contaduría General de la Nación generando esto una sobre estimación de los activos fijos de la entidad . **(Hallazgo Administrativo.)**

EGRESOS

Se escogieron al azar unos comprobantes para su análisis y se observó que no presentaban los soportes de ley y no aparecen firmados por el beneficiario

CHEQUES

RELACION CHEQUES EMITIDOS SIN SOPORTE

ENTIDAD	BANCO POPULAR CT CTE 685-03141-1			ACUMULADO TOTAL VALORES SIN SOPORTE			
FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR	1.199.015.060,70			
	CHEQUE	5120455	2.900.000,00				
	PRIMA DE SERVICIOS		19.080.557,00				
	CHEQUE	66761496	405.624,00				
	CHEQUE	68030659	2.016.850,00				
	CHEQUE	68030618	834.010,00				
	CHEQUE	66761482	2.139.000,00				
	CHEQUE	66761484	14.378.423,00				
	CHEQUE	66761477	608.436,00				
	CHEQUE	66761500	8.533.818,00				
TOTAL			50.896.718,00				
ENTIDAD	BANCO BBVA EDUCACION 06945			BANCO DE BOGOTA CTA CTE 392-34336-4			
FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR	FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR
	CARGO DOMINIO		40.221.500,00		CHEQUE DE GERENCIA		643.337,70
	CARGO DOMINIO		50.422.784,00		CHEQUE DE GERENCIA		648.000,00
	CHQ GERENCIA		250.000.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		648.000,00
	CARGO DOMINIO		3.708.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		652.500,00
	CARGO CHQ Nº 5		5.000.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		714.817,00
	CARGO CHQ Nº 45		1.052.357,00		CHEQUE DE GERENCIA		720.000,00
	CARGO CHQ		2.183.033,00		CHEQUE DE GERENCIA		720.000,00
	CARGO CHQ		1.929.861,00		CHEQUE DE GERENCIA		725.000,00
	CARGO CHQ		1.455.699,00		CHEQUE DE GERENCIA		652.500,00
	CARGO CHQ		2.300.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		704.979,00
	CARGO CHQ		7.500.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		725.000,00
	CARGO CHQ		2.744.736,00		CHEQUE DE GERENCIA		4.961.561,00
	CARGO CHQ		7.280.000,00		CHEQUE DE GERENCIA		12.796.250,00
	CARGO CHQ		76.444.124,00		CHEQUE DE GERENCIA		945.000,00
	CARGO CHQ		4.421.856,00		CHEQUE DE GERENCIA		15.998.952,00
	CARGO CHQ		7.157.500,00		CHEQUE DE GERENCIA		6.200.000,00
	CARGO CHQ		10.000.000,00				
	MUNICIPIO DE MALAMBO		50.000.000,00		TOTAL		48.455.896,70
	MUNICIPIO DE MALAMBO		15.000.000,00				
	CARGO DOMINIO		19.241.068,00				
	CARGO CHQ Nº 108		10.000.000,00				
	CARGO CHQ Nº 114		3.000.000,00				
TOTAL			571.062.518,00				
ENTIDAD	BANCOLOMBIA CTA CTE 481-82854-94			BANCOLOMBIA CTA CTE 481-13665174			
FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR	FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR
	PAGO DE NOMINA		13.000.000,00		PAGO PROVEEDORES		2.589.500,00
	PAGO DE NOMINA		26.000.000,00		PAGO PROVEEDORES		551.604,00
	PAGO DE NOMINA		1.800.000,00		PAGO NOMINA		2.776.506,00
	PAGO DE NOMINA		13.000.000,00		CHEQUE	29120	539.463,00
	PAGO DE NOMINA		2.219.500,00		CHEQUE	552100	3.000.000,00
	PAGO DE NOMINA		2.800.000,00		CHEQUE	554310	5.000.000,00
	PAGO PROVEEDORES		6.569.500,00		CHEQUE	554383	25.000.000,00
	PAGO PROVEEDORES		6.569.600,00		CHEQUE	554379	24.000.000,00
	PAGO DE NOMINA		13.000.000,00		CHEQUE	554381	20.000.000,00
	PAGO DE NOMINA		2.219.500,00		CHEQUE	554382	6.375.346,00
	PAGO PROVEEDORES		1.870.000,00		CHEQUE	554384	631.405,00
	PAGO PROVEEDORES		6.569.500,00		CHEQUE	554385	463.030,00
	PAGO PROVEEDORES		14.000.000,00		CHEQUE	554386	420.937,00
	PAGO DE NOMINA		1.080.000,00		CHEQUE	554387	1.220.717,00
	PAGO DE NOMINA		1.080.000,00		CHEQUE	554388	1.473.279,00
	PAGO PROVEEDORES		6.457.512,00		CHEQUE	554389	1.262.811,00
	PAGO PROVEEDORES		6.460.205,00		CHEQUE	554390	631.405,00
	PAGO PROVEEDORES		6.930.000,00		CHEQUE	554391	1.225.264,00
	PAGO DE NOMINA		18.000.000,00		CHEQUE	554392	1.225.264,00
TOTAL			149.625.317,00		CHEQUE	554399	13.401.000,00
					CHEQUE	554397	11.014.240,00
					CHEQUE	554398	50.000.000,00
					CHEQUE	552302	2.814.333,00
					CHEQUE	552304	6.000.000,00
					CHEQUE	552305	6.000.000,00
					CHEQUE	552311	870.923,00
					CHEQUE	552312	870.923,00
					CHEQUE	552313	870.923,00
					CHEQUE	552314	870.923,00
					CHEQUE	552315	5.598.467,00
					CHEQUE	552316	1.920.000,00
					CHEQUE	552317	1.262.811,00
					CHEQUE	552322	10.000.000,00
					CHEQUE	552319	6.545.479,00
TOTAL				TOTAL			216.426.553,00
ENTIDAD	BANCOLOMBIA CTA CTE 481082385028			BANCOLOMBIA CTA CTE 481082385028			
FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR	FECHA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	VALOR
	PAGO DE CUENTA		21.948.058,00		PAGO DE CUENTA		131.000.000,00
	PAGO DE CUENTA		9.600.000,00		DEBITO CTA EMBARGADA		9.600.000,00
TOTAL			31.548.058,00	TOTAL			162.548.058,00

De la relación antes adjunta se pudo verificar que no presentan los soportes como facturas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, egresos, nominas y contratos

De igual forma se obtuvo comunicado de parte del contador público **EDGAR IGLESIAS RODRIGUEZ** T.P N° 124079-T con fecha Noviembre 9 de 2011 donde le hace saber carta al ex secretario de Hacienda del municipio el señor **SORO BABEL GUTIERREZ** que se encontraron una relación de cheques por un valor aproximado de (\$2.500.000.000) que no tienen sus respectivos egresos. VER SOPORTE **Hallazgo Administrativo**.

Comprobantes De Egresos

N° DE COMPROBANTE	BENEFICIARIO	VALOR	FECHA
007 – 01551	CARRILLO SABALZA YINO	22,099,600,00	25/05/2011
007 – 02555	ACEVEDO PATIÑO ELIECER	20,000,000,00	27/07/2011
007 – 023	MEZA RUIZ JOSE	5,529,534,00	14/07/2011
007 – 02251	URUETA CONRADO EDGARDO	2,000,000,00	07/07/2011
007 – 02202	MEZA RUIZ JOSE	3,500,000,00	01/07/2011
007 – 02236	SERGE ANGUILA ELIZABETH	1,439,455,00	06/07/2011
007 – 02346	AGUAS DE MALAMBO	137,000,000,00	15/07/2011
007 – 01853	OSORIO VASQUEZ JOSE	50,000,000,00	16/06/2011
007 – 02291	FUNDACION HUELLAS	30,000,000,00	13/07/2011
007 – 02203	DIDACTICAS EL ESTUDIANTE E.U	60,000,000,00	01/07/2011
007 – 02555	ACEVEDO PATIÑO ELIECER	20,000,000,00	27/07/2011
007 – 02403	CORPOTERRITORIOS	6,569,500,00	18/07/2011
007 – 0284	MEZA RUIZ JOSE	14,720,000,00	01/07/2011
007 – 0339	PORRAS BETANCOURT DENNYS	12,565,000,00	20/10/2011

CUENTAS BANCARIAS LIBROS CONTABLES Y CONCILIACIONES

N °CUENTA	BANCO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE
48182854-94	Bcbia Sist. Par. Gral. S	150,314,047,99
82850-28	Bcolombia Reg. Sub. 481	118,381,980,38
481-13665174	Bancolombia Sgp Educ. x C	88,962,078,64
302694-5	Bco. BBVA Education	529,807,600,65
392-34336-4	Bco. Bogotá Saneamiento	51,557,442,70
0007431008852	Colpatria Cta. Cte.	859,575,043,00
392-36244-8	Cta. Banco Bogotá	60,800,884,61
392407706	Bco. Bogotá Ahorro	69,537,176.20 CR

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron estas cuentas que no estaban conciliadas por la oficina de contabilidad al 31 de diciembre de 2011.

En su mayoría las cuentas bancarias y fuentes de ingreso del municipio se encuentran embargadas y la administración saliente nunca efectuó un cálculo del pasivo contingente ni del efecto en el déficit fiscal ocasionado por esta situación.

POLIZAS

En la vigencia 2011 la entidad no entregó las pólizas de manejo y de amparo de bienes y muebles a esta comisión.

3.2 EVALUACION AL TALENTO HUMANO

Revisión Hojas De Vida

Al momento de la práctica de nuestra auditoría se revisó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales o manual de Funciones, el cual constituye el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la Alcaldía municipal de Malambo.

En él se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforma la Planta de Personal y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decretos reglamentarios No. 285 de 2005 el cual derogó el 1569 de 1998 y 2539 de 2005.

La comisión tomó una muestra aleatoria de hojas de vida de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Alcaldía, verificando los documentos soportes, encontrando que en la gran mayoría hace falta el Certificado de Antecedentes Judiciales y los Certificados de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.

Revisión De La Nomina

Esta comisión reviso las nominas y el cumplimiento de ellas **(MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS)**.

En el 2011, **87** Funcionarios De Planta

En el 2011, **86** Funcionarios Por OPS

En el 2010, **54** Funcionarios Por OPS

En el 2009, **173** Funcionarios Por OPS

En el 2008, **120** Funcionarios Por OPS

Se pudo observar que los pagos de prestaciones sociales 2011 (prima de servicios, se violo el principio constitucional de la equidad en el pago debido que se pagaron a los sindicalizados en el mes de septiembre de 2011 y a los no sindicalizados en el mes de Diciembre de 2011) y a la fecha de la auditoría no se han cancelado las primas de navidad. **(ley 734 de 2003, art 24 y 28, hallazgo administrativo, disciplinario y penal)**

3.3 CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

Consideraciones previas al análisis de los contratos, suscritos por la entidad.

El estado para poder actuar y lograr los fines para los cuales fue creado requiere de unos medios que le permitan cumplir tales cometidos y una herramienta por excelencia es la contratación. Precisamente por ello, la contratación está sujeta a la absoluta observancia y permanente vigilancia del control fiscal, como una de las herramientas de la gestión pública.

El control de legalidad que aquí se aplicará a la contratación auditada, corresponderá al señalado en el artículo 11 de la ley 42/93, es decir, la comprobación de que la contratación realizada por la entidad se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Revisadas las carpetas que contienen los diferentes contratos de las Vigencias 2009, 2010 y primer semestre del 2011, se observó que:

- El municipio tiene dos años de no cumplir con la resolución 021 de 1.995, es decir, no reporta bimestralmente a la Contraloría Departamental del Atlántico el listado de los contratos suscritos.
- Los contratos terminados y recibidos no presentan el acta final de obra. Presentan buena calidad de ejecución pero no se puede emitir un concepto final sin las actas de recibo.

RELACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE LAS VIGENCIAS 2.009, 2.010 Y 2.011 QUE QUEDARON SIN TERMINAR:

- **Licitación Pública No. 004 - 2.009**

OBJETO: Construcción del hogar agrupado de Mesolandia

VALOR: \$304.596 477.00

CONTRATISTA: Unión temporal representada por Ing. Juan José Galeano.

Se encuentra suspendido por un problema que hubo sobre el sitio de ejecución de esta obra. Solo a finales del año anterior se le dio el anticipo al contratista.

- **ORDEN DE TRABAJO No. 018 - 2.009**

OBJETO: Diseño y construcción de la primera etapa del parque boulevard 7 de Agosto ubicado en la carrera 13 entre calles 14 y 15.

VALOR: \$ 13.793.618.00

CONTRATISTA: Alexander Pardo Fa bregas

Se encuentra suspendido por problemas con la comunidad.

- **URGENCIA MANIFIESTA 001 - 2.010** correspondiente al convenio No 2

OBJETO: Demolición de las viviendas ubicadas en la calle 26 No. 20-40 y 20-24, y carrera 21 No.24-27 del barrio Villa Concord, igualmente mejoramiento del entorno donde se realizan los trabajos.

VALOR: \$100.010.205.75

CONTRATISTA: Ing. Antonio López Restrepo

Se encuentra en ejecución. Su atraso se debió a problemas con la comunidad.

- **Licitación Pública No.001- 2.011**

OBJETO: Construcción vía peatonal y adecuaciones del entorno de la carrera 12 entre calles 8 y 9, calle 12 entre carreras 9 y 10. Adecuaciones del parque Marcos Valencia

VALOR: \$299.686.114.00

CONTRATISTA: José Vásquez Osorio

Se encuentra en ejecución. Está a la espera de una autorización para la adición de \$99.000.000.00.

- **Licitación Pública No. 002-2.011**

OBJETO: Pavimentación de vías en concreto rígido en la calle 10 entre carreras 2 sur y la casa marcada 2C sur-60 y la intersección de la calle 10 con carrera 1C sur Bella vista.

VALOR: \$ 241.296.099.00

CONTRATISTA: José Vásquez Osorio

- **CONVENIO 102 – 2.009**

CONTRATO Licitación Pública No. 003-2.009

OBJETO: Construcción sede de la alcaldía de Malambo

VALOR: \$ 830.261.781.00

CONTRATISTA: Unión temporal Malambo 2.009

ACTA DE INICIO: Marzo 1 de 2.010

INTERVENTOR: Ingeniería de proyectos

Este es un convenio suscrito por el ministerio del interior y justicia-Fondo nacional para la seguridad y convivencia ciudadana FONSECON y el municipio.

El Ministerio aporta \$697.004.675.00 y el municipio \$132.257.016.00

La obra constaba inicialmente de dos pisos los cuales se encuentran construidos en su totalidad, faltando solo los acabados finales (accesorios) como los aparatos sanitarios, griferías y salidas de agua en baños y cocineta en cuanto a la parte hidráulica. En la parte eléctrica falta aires acondicionados con todos sus accesorios, luminarias, tomas e interruptores.

El municipio pidió autorización para adicionar un tercer piso a la edificación, el cual sería con presupuesto propio, con un costo de \$260.516.120.00 .Este piso se encuentra en obra negra. Es decir que solo tiene construido placa, paredes y cubierta, le faltan los acabados como pisos, enchapes, cubrimiento de paredes, ventanería.

La obra se encuentra paralizada.

En Mayo 16 de 2.011, el director del proyecto Juan Carlos Lozano, representante de la Unión Temporal Malambo 2.009, comunica la entrega formal de la obra. Este es el último folio que se encuentra en la carpeta contentiva del contrato.

3.4 CONTROL INTERNO.

En la alcaldía del municipio de Malambo, existe una dependencia encargada del manejo del Control Interno, encabezada por la Dra. **LIBIA MEJIA ESCAÑO**. En general, esta dependencia al momento de realizar las auditorías internas no se generaron evidencias del cierre de las mismas; Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación y Programas Sociales, Recursos Humanos y Oficina Jurídica por falta de atención y no se tomaron acciones disciplinarias que se impulsaron por esta situación, lo mismo sucede con la **Vigencia 2010** Secretaria de Hacienda **Vigencia 2009** Recursos Humanos y Oficina Jurídica y en el **2008** no se realizaron auditorías internas.

Manejo de Control Interno

La Alcaldía del municipio de Malambo cuenta con una dependencia para el manejo del Control Interno, encabezada por la señora **LIBIA MEJIA ESCAÑO**. Esta oficina es la encargada de realizar auditorías a todos los procesos que componen la entidad, tal como se corroboró examinando los informes finales de Control Interno en donde se presentan las falencias encontradas, con el fin de corregirlas no se suscriben planes de mejoramiento. Se han detectados hallazgos importantes, los cuales son fundamentales corregirlos para el normal desarrollo de la entidad, por tal razón, se puede concluir que el papel que desarrolla esta dependencia es muy importante en beneficio de toda la entidad.

Manual de procedimientos de Control Interno

El manual de procedimientos es un componente del sistema de control interno, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización.

En la alcaldía de Malambo cada uno de los procedimientos correspondientes a la oficina de control interno están bien documentados, con las características antes mencionadas.

Informes finales de Control Interno:

Los informes que realiza la oficina de Control Interno tienen como objetivo informar a la alta dirección de las falencias y de las fortalezas que posee la entidad, con el fin que se tomen las acciones correctivas para la próxima vigencia, mejorando de esta manera el desempeño de la entidad.

Los informes finales que realizan los responsables de Control Interno acerca de los procesos de la alcaldía de Malambo, se encuentran bien elaborados, ya que se evidencia que se realiza un examen exhaustivo en el cual se plasman los resultados producto de un detallado análisis de los mismos.

Programas de auditoria

Teniendo en cuenta el ciclo de mejoramiento Deming, PHVA, se debe optar siempre por el mejoramiento continuo en los procesos de la entidad, por lo cual, el primero de los pasos, es decir, el Planear, es la base para poder empezar dicho ciclo, con el fin que más adelante se comparen los resultados con lo planeado y de esta manera evaluar si se han cumplido con los objetivos propuestos. En la oficina de Control Interno de cualquier entidad es necesario establecer un programa de Auditoria con el que se pueda marcar el rumbo a seguir para evaluar o auditar los procesos de la entidad.

En la alcaldía de Malambo no se evidencia un Programa de Auditoria para los años 2008, 2009 y 2010 (ley 87 de 1993).

Sin embargo, para la vigencia 2011 se realizan Auditorias selectivas a los procesos de la entidad.

Esta comisión le requirió mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2012 a la Doctora LIBIA MEJIA ESCAÑO, Asesora de Control Interno, las auditorías internas, los registros del cierre de las mismas y las acciones disciplinarias que se impulsaron por esta situación, no obteniendo respuesta alguna por parte de esta oficina. Es decir, se presume que no se tomaron acciones por esta situación, constituyéndose esto en una falta disciplinaria. **(hallazgo administrativo y disciplinario).**

Esta comisión recomienda que debe realizarse una auditoría integral al Control Interno de la entidad, ya que no se ha implementado los elementos del MECI, de acuerdo al Decreto 1599 de 2005, que adopta el MECI. 1000:2005. Según el Decreto 4445 de 2008, el plazo par implementar el MECI en los municipios de 6 categoría fue hasta el 30 de junio de 2009.

Plan de compras

El Plan de Compras marca una pauta para empezar con la planeación en el ciclo de mejora continua, pues gracias a este se puede organizar la Entidad de tal manera que sus gastos operacionales no excedan los límites propuestos, con el objetivo de obtener mejores rendimientos fiscales.

En los años de 2010 y 2011 no se evidencia un Plan de Compra.

Por lo anterior, no existen actas de aprobación del comité evaluador para la adjudicación de contratos, lo que podría traer como consecuencias falencias, inconsistencias u omisión de los documentos reglamentarios para tal fin, pues no existe el control necesario. **(Ley 87 de 1993 y ley 872 de 2003)**

PROCESOS JURIDICOS

No se sabe con exactitud la situación jurídica del municipio, toda vez que la información entregada por la secretaría jurídica con relación a los procesos que se siguen en contra de la administración carecía de actuaciones judiciales. La relación de peticiones y tutelas no se encuentra actualizada y carecen del estado final de ellas.

De acuerdo a oficio O.A.J.-123-12 del Jefe Asesor Oficina Jurídica, los procesos que cursan en las jurisdicciones civil, laboral y contencioso en los diferentes juzgados y tribunales de Barranquilla, Soledad, Malambo y Bogotá alcanzan una cuantía superior a los \$46.174.364.773 aproximadamente, cifra que corresponde solo a las pretensiones iniciales sin tener en cuenta los intereses y demás rubros que se generen hasta la finalización efectiva del proceso.

3.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2008 - 2011

No se observaron informes de evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Malambo, en el periodo 2008-2011, así como tampoco fuentes de información primaria o secundaria que permitiera realizar una medición de los indicadores para verificar el cumplimiento de las metas propuestas. Con lo anterior, se incumplen las siguientes normas:

El artículo 26 de la ley 152 de 1994, establece que *“Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y*

de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades”.

El artículo 46, de la misma ley “Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que se llegaren a organizar en desarrollo de las normas constitucionales que autorizan su creación, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territoriales ya existentes, y a los cuales esta Ley otorga competencias en materia de planeación”.

Numeral 2.2 del Anexo Técnico del Decreto 1599 de 2005, el cual establece y define el componente de Información como “Componente de control, conformado por un conjunto de datos que al ser ordenados y procesados adquiere significado para los grupos de interés de la entidad pública a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información”.

Numeral 3.1.2 del Anexo Técnico del Decreto 1599 de 2005, el cual establece y define el elemento Autoevaluación de Gestión “Elemento de control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la entidad pública, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la entidad pública hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.

La comisión solicitó los planes de acción trimestrales del Plan de Desarrollo de la vigencia 2008-2011, así como también la conformación del Consejo Territorio de Planeación de la vigencia, obteniendo como respuesta que no hubo planes de acción y que la conformación del Consejo se hace mediante un Decreto firmado por el señor Alcalde, pero que este no reposa en el archivo de la municipalidad. (Hallazgo administrativo, disciplinario)

4. ANEXOS

1. CUADRO DE HALLAZGOS

